



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – divorcio
Demandante	VIVIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Demandado	Nelson Dario Arroyave Correa
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020- 00330-00

El escrito procedente de la Camara de Comercio de esta ciudad, con el que informó que no fue procedente inscribir la medida cautelar ordenada sobre la sociedad antioqueña de servicios públicos domiciliarios S.A.S ESP sociedad por acciones simplificada, se deja en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed54d20cbe19a31c90c2fab81fab032c2f3d52dc20d800bf25093171
d3a4799

Documento generado en 31/08/2021 11:50:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>